

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL). Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

Circular.

A juzgar por las frecuentes reclamaciones que llegan a este Gobierno, son muchos los Alcaldes que desatienden los suplicatorios y órdenes que reciben de Jefes militares, encargados de conocer antecedentes y detalles relativos a soldados y reservistas, residentes en distintos pueblos de la provincia.

Los funcionarios de la administración que incurren en tales omisiones, olvidan las consideraciones y respetos que se deben a los prestigios del Ejército, y faltan abiertamente a la obligación ineludible que tienen todas las Autoridades de cooperarse en el fin común y de cooperar activamente al desenvolvimiento armónico de las instituciones y organismos legales que integran la vida nacional.

Y si además se tiene en cuenta que la negligencia puesta de manifiesto por los Alcaldes, en este orden de cosas, acusa en estos aptitudes dudosas para desempeñar a satisfacción los cargos municipales que ostentan, y resiente considerablemente la puntualidad y disciplina, características de los cuerpos militares, se comprenderá perfectamente que este Gobierno no transija con la conducta que vienen observando expresadas Autoridades locales y se proponga enérgicamente adoptar cuantas medidas considere necesarias para normalizar sus re-

laciones oficiales, con los organismos que a ellas acuden en solicitud de servicios reglamentarios.

Prevengo, pues, a los Alcaldes de la provincia que si en lo sucesivo no dan carácter preferente a las atenciones de que antes se hace mérito, me veré en la precisión de corregirles gubernativamente, si no sostuvieran su pasividad, hasta el extremo de hacer intervenir a los Tribunales ordinarios para depurar responsabilidades de su competencia.

Zamora 6 de Agosto de 1906.

El Gobernador,
Ceferino Saucedo Díez.

(Gaceta del 2 de Agosto de 1906)

 **MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA
 Y BELLAS ARTES****Subsecretaria.**

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Historia antigua y media de España, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondientes ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una

Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Julio de 1906.—El Subsecretario,
Herrero.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la Cátedra de Derecho penal, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo a los ejercicios sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Julio de 1906.—El Subsecretario,
Herrero.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la Cátedra de Botánica descriptiva, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Farmacia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la Cátedra de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la Cátedra de Química orgánica aplicada á la Farmacia, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición según el turno de Auxiliares Catedráticos numerarios, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1903. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en el art. 11 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Acústica y Óptica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno de Auxiliares Catedráticos numerarios, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en el art. 11 del Real decreto de 8 Mayo de 1903.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO-ESTADÍSTICA DEL GANADO CABALLAR Y MULAR

Circular.

Los Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales que no hayan manifestado á mi Autoridad haber recibido los impresos que para formar el Censo les fueron remitidos en 28 del mes próximo pasado, se servirán hacerlo á la mayor brevedad.

Zamora 5 de Agosto de 1906.—El Gobernador Presidente, *Ceferino Saúco*. R—1252

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Negociado de Consumos.—Circular.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 224 del vigente Reglamento de Consumos, esta oficina llama la atención de los Ayuntamientos de la provincia y les requiere para que satisfagan la cuarta parte del cupo correspondiente al tercer trimestre del año actual, haciendo saber á los Concejales que si no lo verifican dentro del indicado período trimestral serán declarados responsables de los descubiertos personalmente, haciéndolos efectivos por la vía de apremio.

Zamora 4 de Agosto de 1905.—El Administrador de Hacienda, P. S., Joaquín Iglesias. R—1240

Ayuntamientos.

ZAMORA

Don Isidoro Rubio Gutiérrez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Zamora.

Hago saber: Que á virtud de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 28 de Marzo último, se ha formado el expediente que se determina en la Real orden de 15 de Julio de 1882 é Instrucción de 28 del mismo, para la venta ó retirada del capital de una lámina propiedad del Municipio, que en un principio fué de 42.032 reales, con el interés del 3 por 100 y que convertida al tipo de 43'75, quedó reducida á 17.514 reales, ó sean 4.378 pesetas con 50 céntimos nominales, con un interés del 4 por 100, con objeto de aplicarlo al derribo de la Galería de nichos, Sala de autopsias y Depósito de cadáveres del Cementerio general de San Atilano de esta ciudad y construcción en él de nuevas Salas de Depósito y autopsias, conforme al proyecto facultativo hecho por el Sr. Arquitecto municipal, importante 4.292 pesetas 74 céntimos, según así lo acordó la Corporación en sesión del 2 de Mayo y la Junta municipal en la de 21 de Junio último, habida consideración á la urgencia y necesidad de tales obras, y la imposibilidad de contar con otros recursos para atender á su ejecución que el producto ó capital de tal lámina.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en observación á lo ordenado en la Instrucción citada, para que dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pueda quien lo desee examinar el proyecto facultativo relacionado, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y entablar contra el mismo y contra los acuerdos citados del Ayuntamiento y Junta municipal las reclamaciones que se creyeren procedentes.

Casas Consistoriales de Zamora á 1.º de Agosto de 1906.—I. Rubio. R—1237

PERERUELA

En la noche del 30 de Julio último, desaparecieron de este término municipal un burro de edad cerrada, cardoso, con lobanillo encima del lomo; y una yegua de seis á siete años, de siete cuartas, negra, cola cortada y dos manchones blancos en las costillas; sus dueños Primitivo Lorenzo y Agustín García, vecinos de este pueblo, á quienes darán aviso caso de parecer ó á esta Alcaldía.

Pereruela 4 de Agosto de 1906.—El Alcalde Crisóstomo Rivero. R—1254

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia provincial de Zamora

Don José María Faes Celleruelo, Secretario de esta Audiencia provincial
 Certifico: Que por la Junta de gobierno de esta Audiencia, y cumpliendo lo preceptuado en la ley del Jurado, se ha hecho el sorteo de cabezas de familia y capacidades para el año próximo de mil novecientos siete, resultando elegidos en la forma siguiente:

Partido de Alcañices.

Cabezas de familia.

- 1 D. Felipe Figueroa Ratón, Alcañices
- 2 Vicente García Martín, id.
- 3 Santiago Losada Fernández, id.
- 4 Agustín Pulgar López, id.
- 5 Francisco del Río Pérez, id.
- 6 Luis Rivera Fernández, id.
- 7 Antonio del Río Blanco, id.
- 8 Manuel Alonso Gallego, Carbajales
- 9 Francisco Ballesteros Ferrero, id.
- 10 Pedro Ballesteros Tuudidor, id.
- 11 Isidro Castaño Martín, id.
- 12 Vicente Fernández Martín, id.
- 13 José Ferrero López, id.
- 14 Francisco Fidalgo Silva, id.
- 15 Manuel Ferrero Ballesteros, id.
- 16 Tomás Ferrero Rivas, Ceadea
- 17 Agustín Terrón Martín, id.
- 18 Domingo Alvarez Gago, id.
- 19 José Calvo Crespo, Carbajosa
- 20 Antonio Alvarez Manzanal, id.
- 21 Blas Espada Franco, Faramontanos
- 22 Calixto Pérez Vaquero, id.
- 23 Francisco Romero Andrés, id.
- 24 Antonio Folgado Boya, Ferreras de arriba
- 25 Manuel Canas Crespo, id.
- 26 Miguel Remesal Diez, id.
- 27 Ramón Román Andrés, id.
- 28 Eugenio González Chimeno, Ferrerueta
- 29 Benito González Palacios, id.
- 30 Pablo Río Vara, id.
- 31 Pablo Torres González, id.
- 32 Ramón Ferrero Ferrero, id.
- 33 Fernando Conquero Carballes, Figueruela de abajo
- 34 Francisco Ferreira Pérez, id.
- 35 Gregorio Magán Carretero, id.
- 36 Juan Pérez Codesal, id.
- 37 José Ríos Alonso, id.
- 38 Víctor Reguero Rodríguez, Fonfria
- 39 Rodrigo Patricio Cid, Frieria de Valverde
- 40 José Palacios Galende, id.
- 41 Salvador Alvarez Calvo, Domez
- 42 José Alvarez Cruz, Tolilla
- 43 Martín Ampudia Campesino, Puercas
- 44 Antonio Blanco Fernández, Flores
- 45 Esteban González Ferrero, Gallegos del Río
- 46 Luis Sánchez Rivera, id.
- 47 Feliciano Fernández Río, Lober
- 48 Fabián Flechoso Gallego, Flores
- 49 Ángel Alonso Fernández, Muga
- 50 Pablo Calvo Fernández, Losacino
- 51 Juan Gelado Calvo, Muga
- 52 Joaquín Domínguez Gallego, Losacino
- 53 Bernardo Ampudia Aguado, id.
- 54 Manuel Gago Vicente, id.
- 55 José González López, id.
- 56 Vicente Río Río, id.
- 57 Manuel Vara Lorenzo, id.
- 58 Vicente Santiago Lorenzo, id.
- 59 José Rodrigo Fernández, Manzanal del Barco
- 60 Pedro Rnano Galbán, id.
- 61 Francisco Terrón Baz, id.
- 62 Francisco Gómez Pérez, id.
- 63 Damián González Morán, id.
- 65 Ceferino Galende Gutiérrez, Morales Valverde
- 66 Lorenzo Sastre Junquera, id.
- 67 Valentín Ferrero Vara, id.
- 68 Agustín Rojo Blanco, Morerueta Tábara
- 69 Antonio Carro Espada, Santa Eulalia
- 70 Agustín Prieto Santiago, Pozuelo
- 71 Clemente López Alonso, id.
- 72 Félix Bermejo Sovezano, Navianos Valverde
- 73 Mariano Fernández Peral, id.
- 74 Celestino Fernández Pastor, id.
- 75 Constantino Mayor Vara, id.
- 76 Marcelino Rodríguez Alvarez, id.
- 77 Justo Turiel Pastor, id.

- 77 D. Laureano Canas Lorenzo, S. Martín Tábara
- 78 Lorenzo Ferrero Gago, Navianos de Alba
- 79 Antonio Gago Gago, Olmillos de Castro
- 80 Juan Matellán Ferrero, Marquid
- 81 Andrés Blanco Blanco, Perilla de Castro
- 82 Luis Vaquero Blanco, id.
- 83 Leoncio Pérez Blanco, id.
- 84 Marcos Blanco Blanco, id.
- 85 Manuel Pérez García, Pino
- 86 Manuel Pardal Pérez, id.
- 87 Esteban Rodríguez Gómez, id.
- 88 Gregorio Pastor Codesal, id.
- 89 Manuel Martín Blanco, Rabanales
- 90 Marcos Fernández Gago, id.
- 91 Eusebio Fernández Rivas, id.
- 92 Pedro Mezquita Rivas, Tola
- 93 Julián Rodríguez Castaño, Sejas
- 94 Antonio Andrés Domínguez, Ricobayo
- 95 Esteban Barroso Castaño, id.
- 96 Juan Bartolomé Domínguez, id.
- 97 Antonio Casas Román, Ovejera
- 98 Eusebio Fernández Blanco, id.
- 99 Tomás Blanco Casado, Ricofrío
- 100 Valentín Fernández Remesal, id.
- 101 Miguel Belver González, Samir
- 102 Pedro Rapado Rodríguez, id.
- 103 Manuel Ratón Río, id.
- 104 Juan Alonso Vara, id.
- 105 Tomás Martín Ramos, San Pedro de Zamudia
- 106 Vicente García Vara, id.
- 107 Pedro Sandín Centeno, id.
- 108 Tomás Pérez Morán, Santa María de Valverde
- 109 Félix García Sandín, id.
- 110 Joaquín Crespo García, id.
- 111 Blas García Martín, id.
- 112 Ángel Centeno García, id.
- 113 Andrés Blanco Blanco, Palazuelo
- 114 Claudio Blanco Moral, Bercianos
- 115 Gregorio González Gago, S. Pedro las Cuevas
- 116 José Gelado Calvo, Losilla
- 117 Simón Ríos Bobillo, id.
- 118 Francisco Alonso Martín, San Cristobal
- 119 Ángel Lorenzo Blanco, San Vitero
- 120 Antonio Fernández Galbán, id.
- 121 José Alvarez Rodríguez, Tábara
- 122 Andrés Alonso Fincias, id.
- 123 Juan Calvo Blanco, id.
- 124 Andrés Diez Fernández, id.
- 125 Isidro Fresno Fernández, id.
- 126 Gaspar Ferrero de Dios, id.
- 127 Nicolás Vara González, id.
- 128 Santiago Ferrero Carro, id.
- 129 Manuel Fraile Martín, Trabazos
- 130 Luis Fernández Román, id.
- 131 Luciano López Domínguez, id.
- 132 Santiago Martín Bermúdez, id.
- 133 Basilio Rodríguez García, id.
- 134 Juan Méndez López, id.
- 135 Félix Alonso Chimeno, Vegalatrave
- 136 Francisco Mielgo Fernández, id.
- 137 Luis Antón Rodríguez, Videmala
- 138 Juan Martín Ramajo, id.
- 139 Domingo Santos Bartolomé, id.
- 140 Vicente Antón Bollo, Villalcampo
- 141 Domingo Coria Gago, id.
- 142 Pablo Calvo Bartolomé, id.
- 143 Gregorio Gómez Antón, id.
- 144 Domingo Garzón Lorenzo, id.
- 145 Santos Andrés Julián, Latedo
- 146 Juan Blanco Pérez, id.
- 147 Domingo Mezquita Gago, Santa Ana
- 148 Vicente Rivas Antón, id.
- 149 Antonio Carpintero Leal, El Poyo
- 150 Cayetano Escudero Fuentes, Viñas

Capacidades.

- 1 D. Juan del Río Granados, Alcañices
- 2 Francisco Corcobado Losada, id.
- 3 Emilio Lorenzo Losada, id.
- 4 Luis del Río Alvarez, id.
- 5 Ángel España Barreña, id.
- 6 Joaquín España Figueroa, id.
- 7 Joaquín Gallego Castro, Boya
- 8 Félix Martín Gazapo, Carbajales
- 9 Lorenzo Granados Mayo, id.
- 10 Pedro Román Vega, id.
- 11 Manuel Alonso Pérez, id.
- 12 Manuel Fidalgo Martín, id.
- 13 Agustín González Santiago, Ceadea
- 14 Justo Nieto Mielgo, Moveros
- 15 Domingo Pardal Delgado, Carbajosa
- 16 Antonio Vara González, Faramontanos
- 17 Gaspar Carro Villalón, id.

- 18 D. Inocencio Vara Andrés, Faramontanos
- 19 Jacobo Ferrero Colino, id.
- 20 Isidro Martín Fernández, Ferreras abajo
- 21 Venancio Diego Romero, id.
- 22 Ángel Sutil Ferrero, Ferrerueta
- 23 Santiago Caballero Caballero, id.
- 24 Lorenzo Matellán Ferrero, id.
- 25 Vicente López Giner, id.
- 26 Ángel Ranilla Centeno, Figueruela arriba
- 27 Francisco Manjón Carbajo, id.
- 28 Agustín Domínguez Domínguez, Moldones
- 29 Miguel Fernández Gelado, Fonfria
- 30 Antonio Luis González, Frieria
- 31 Jacobo Cid Galende, id.
- 32 Gregorio Alvarez Mezquita, Puercas
- 33 Juan López Gallego, Muga
- 34 Manuel Alonso Mielgo, Losacino
- 35 Domingo Ampudia Martín, Losacino
- 36 Ángel Bobillo Crespo, id.
- 37 Tomás Calvo Pérez, id.
- 38 Antonio Lorenzo Crespo, id.
- 39 Rafael Fernández Leal, Pobladura
- 40 Manuel Fidalgo Ferrero, Manzanal Barco
- 41 Antonio Mezquita Contra, id.
- 42 Bernardo Argüello Alonso, id.
- 43 Claudio Furones García, Morales Valverde
- 44 Pedro Galende Ferrero, id.
- 45 Eleuterio Mateos García, id.
- 46 José González Gómez, Santa Eulalia
- 47 Ángel Junquera Santos, Navianos Valverde
- 48 Pedro Vara Sandín, id.
- 49 Luis Ferrero Matellán, Olmillos
- 50 Cecilio Rojo Blanco, Perilla
- 51 Joaquín Blanco Blanco, id.
- 52 Liborio López Calvo, id.
- 53 Toribio López Suaña, id.
- 54 Manuel Cabezas Pastor, Pino
- 55 José Concepción Crespo, id.
- 56 Nicolás Cabezas Ramos, id.
- 57 Pedro Lorenzo Gago, Rabanales
- 58 Jorge Fernández Castaño, Rábano
- 59 Francisco Casas Toribio, Sejas
- 60 Antonio Rapado Rodríguez, Ricobayo
- 61 Francisco Barroso Castaño, id.
- 62 Manuel Andrés Rodríguez, id.
- 63 Juan Vara Sánchez, Riofrío
- 64 Simón Pérez Miguel, Samir
- 65 Martín Calvo Belver, id.
- 66 Gabriel Bermejo Sovejano, S. Pedro Zamudia
- 67 Lucas Peral Sastre, id.
- 68 Ventura Fernández Carpintero, Bercianos
- 69 Julián Gelado Cisneros, Palazuelo
- 70 Santiago Guillermo Romero, id.
- 71 José Franco Caballero, Tábara
- 72 Amós Fincias Ferrero, id.
- 73 Eleuterio Villalón Fincias, id.
- 74 Juan Ratón Román, Trabazos
- 75 Víctor Cuadrado Santos, id.

Partido de Benavente.

Cabezas de familia.

- 1 D. Santiago Barrigón Martínez, Alcubilla
- 2 Antonio Barrigón Alvarez, id.
- 3 Ignacio Brime Martínez, id.
- 4 Francisco Brime Ferrero, id.
- 5 Juan Antonio Llamas de la Fuente, Arcos
- 6 Prudencio Guerra Pidal, id.
- 7 Gregorio Fraile García, id.
- 8 Agustín Alonso Palmero, Arrabalde
- 9 Miguel Carrera Fernández, id.
- 10 Esteban Carrera Guerrero, id.
- 11 Alonso Diéguez Tejedor, id.
- 12 Miguel Lobato Zapatero, Ayoó
- 13 Alejo Castaño Delgado, Congosta
- 14 Marcos Fernández y Fernández, Barcial del Barco
- 15 Florencio González Benitez, id.
- 16 Ezequiel García Fernández, Benavente
- 17 Eusebio Alonso Casado, id.
- 18 Isidro González Vallejo, id.
- 19 Manuel Grande Nieto, id.
- 20 Germán S. no Pascual, id.
- 21 Isidro Parra Moreiras, id.
- 22 Ginés Valle Mangas, id.
- 23 Bernabé Palenzuela Barnia, id.
- 24 Daniel Muñoz de la Cueva, id.
- 25 Caridad Salvador Hidalgo, id.
- 26 Manuel Calvo Rodríguez, id.
- 27 Justino Ferrero Villalón, id.
- 28 Vicente del Pozo Peñín, id.
- 29 Tomás Rodríguez Contero, id.
- 30 Santos Cuadrado Llorden, id.

31 D. Vicente Espeso García, Benavente
 32 Mauricio Alonso Plaza, id.
 33 Isidro Vázquez Alonso, id.
 34 Antonio Rodríguez Campo, id.
 35 Francisco Regueras López, id.
 36 Cayetano Hidalgo Gullón, id.
 37 Jesús Barrios García, id.
 38 Marceliano Mancha Gómez, id.
 39 Julián Hilera Rodríguez, id.
 40 Franco Fernández Sanz, id.
 41 Heliodoro de Paz Gallardo, id.
 42 Felix Lobón Alonso, id.
 43 Manuel Barrio Delgado, id.
 44 Gabino Alonso Guzmán, id.
 45 Raimundo Pedrero Rapino, id.
 46 Jerónimo Llorden Fernández, id.
 47 Francisco Rodríguez de la Iglesia, id.
 48 Vicente Forés Villar, id.
 49 Tomás López Pascual, id.
 50 Angel Tesier Navarro, id.
 51 Joaquín Barrio Fernández, Bercianos de Vidriales
 52 Miguel Gutiérrez Martín, Bretó
 53 Matín Ferreras Prado, Bretocino
 54 Bernardino Acedo Barrón, Brime de Sog
 55 Domingo Alvarez Martínez, Brime de Urz
 56 Agustín Ferreras Fernández, id.
 57 Daniel Núñez Rodríguez, id.
 58 Eulogio Vara Villalón, id.
 59 Francisco Ferreras Galende, id.
 60 Marcos Alonso Fernández, Calzadilla
 61 Manuel Fernández Barrio, id.
 62 Juan Vega Peral, Camarzana
 63 Luis Asensio Sepúlveda, id.
 64 Tomás Vega Panizo, id.
 65 Pedro Castaño Vara, Calzada
 66 Angel Castaño Vega, San Juanico
 67 Calixto Alonso Santiago, Castrogonzalo
 68 Eugenio Campano Fernández, id.
 69 Ceferino García Vicente, id.
 70 Pascual García Garrido, id.
 71 Florentino García Núñez, id.
 72 Francisco Rodríguez Palmero, id.
 73 José Laudoso Morán, id.
 74 Jacinto Cabrerías Carreras, Colinas
 75 Angel Cobrerías Bécades, id.
 76 Lucas Carreras Peral, id.
 77 Carlos Borrego Fernández, Coomonte
 78 Pedro Bécades Ferrero, id.
 79 Jacinto Bécades Rubio, id.
 80 Manuel Bécades Fernández, id.
 81 Ildefonso Aparicio Martínez, Cubo Benavente
 82 Rafael de Antón Vázquez, Cunquilla
 83 Manuel Alonso Casado, Fresno
 84 Miguel Bécades Casado, id.
 85 Andrés Codesal Simón, Fuente Encalada
 86 Isidro Ferrero Llorden, id.
 87 Ildefonso Ferrero Cortés, id.
 88 Valeriano Alonso López, Fuentes de Ropel
 89 Manuel Aragón Cuadrillero, id.
 90 Atilano Basco Palmero, id.
 91 Cesáreo Burón Basco, id.
 92 Avelino Espinosa Vaquero, id.
 93 Benito Alonso Casas, Granucillo
 94 Miguel Alonso Prieto, id.
 95 Felipe Alonso Fernández, Maire
 96 Antonio Cid Casado, Manganeses
 97 Remigio Esteban Gil, id.
 98 Eleuterio Freire Heras, id.
 99 Leoncio Fidalgo Freire, id.
 100 Pascual Gil Vara, id.
 101 Tomás García Prada, id.
 102 Alfonso Gil Martínez, id.
 103 Anacleto García Gil, id.
 104 Santos Casado Martínez, Matilla
 105 Leoncio Charro González, id.
 106 Eusebio Escudero Huerga, id.
 107 Nicolás Fernández Charro, id.
 108 Angel Villar Mateos, Melgar
 109 Atanasio Rodríguez Alvarez, id.
 110 Juan Camarzana González, Micereces
 111 Casimiro Donado Ramos, id.
 112 José Furonas Ferreras, Aguilar
 113 Juan Furonas Cid, Abraveses
 114 Domingo Peral Domínguez, Santibáñez Tera
 115 Victoriano Sandín Ferreras, Milles
 116 Victoriano Fernández Villar, id.
 117 Tomás Alonso Martínez, Morales
 118 Blas Barrero Blanco, id.
 119 Cándido Blanco Ramos, id.
 120 Florentino Ballesteros López, id.
 121 Pedro Gutiérrez Bécades, Redelga
 122 Jerónimo Rodríguez Casado, Vecilla

123 D. Rufino Antón Vega, Otero
 124 José Blanco Guerra, id.
 125 Eugenio Domínguez Felix, Pobladura
 126 Casimiro González Valbuena, id.
 127 Sixto García Blanco, id.
 128 José González Suárez, id.
 129 Anacleto Pérez Martínez, Pozuelo
 130 Bernardino Uña Fernández, id.
 131 Agustín Cid Crespo, Pubblica
 132 Ildefonso Blanco Fernández, id.
 133 Laureano Galende Galende, id.
 134 Manuel Palacios Galende, id.
 135 Vicente Alvarez García, Quintanilla
 136 Fernando Barrero Benitez, id.
 137 Eugenio Cidón González, Quiruelas
 138 Antonio Fernández García, id.
 139 Simón González Barrio, id.
 140 Claudio Cepeda Calabozo, Rosinos
 141 Patricio Delgado Martínez, id.
 142 Andrés Huerga Navarro, San Cristobal
 143 Bernardo González Alonso, id.
 144 Benito Román Cantero, id.
 145 Bernardo Morán Pérez, id.
 146 Cayo Carbajo Ugido, id.
 147 Camilo Santos Navarro, id.
 148 Dionisio Rodríguez Riesco, id.
 149 Fernando Hernández García, id.
 150 Felix Muñoz Martínez, id.

Capacides.

1 D. Manuel Tejedor Tejedor, Alcubilla
 2 Pedro Robles Guerra, Arcos
 3 Paulino Sandín Ferreras, id.
 4 Nicolás García Fernández, Arrabalde
 5 Pedro Posada López, id.
 6 Manuel Martínez Delgado, Ayoó
 7 Marcelo Gutiérrez Fernández, Barcial
 8 León Sandín Marchán, id.
 9 Alonso Romero Santiago, Benavente
 10 Julián Fernández Serrano, id.
 11 Leoncio Muñoz Folguera, id.
 12 Francisco Madrigal Rodríguez, id.
 13 Eulogio González Lobón, id.
 14 Daniel de la Huerga Matilla, id.
 15 Nicanor García Suarez, id.
 16 Felipe González Gómez, id.
 17 Primitivo del Egido Ferrero, id.
 18 Fernando Arias Blanco, id.
 19 Luis Arias Blanco, id.
 20 Diego Pascual Lobón, id.
 21 Juan Tapioles López, id.
 22 Maximiliano de la Vega Roja, id.
 23 Florentino Madrigal Prada, id.
 24 Eulogio Ortega González, id.
 25 Marcelo Pascual Lobón, id.
 26 Evaristo Núñez García, id.
 27 Miguel Ruiz Zorrilla, id.
 28 Felipe Casto Fagúndez, Villaobispo
 29 Antonio García Delgado, Bercianos
 30 José Miguel Gómez, Bretó
 31 Pablo Domínguez Santos, Bretocino
 32 Domingo Blanco Mayo, Brime de Sog
 33 Tomás Esteban Marcos, Brime de Urz
 34 Manuel Miranda García, id.
 35 Doroteo Sanz Blanco, id.
 36 Ignacio Esteban Casas, id.
 37 Germán Rodríguez Ferreras, Burganes
 38 Miguel Sánchez Blanco, id.
 39 Pascual Fernández Ferrero, Calzadilla
 40 Felipe Sastre Castaño, id.
 41 Jerónimo Alonso Paz, Camarzana
 42 Tomás Vega Amós, id.
 43 Cándido Paz y Paz, id.
 44 Agapito Martínez Vicente, Castrogonzalo
 45 Modesto Tapioles González, id.
 46 Toribio Clemente Campo, id.
 47 Plácido Esteban Zamora, Colinas
 48 Sebastián Gallego Carreras, id.
 49 Francisco Chana Ramos, id.
 50 Aquilino Pernía Gullón, id.
 51 Antonio Rodríguez Rebordino, Coomonte
 52 Juan Andrés Paramio, Cubo
 53 Felipe Juárez García, Cunquilla
 54 Melchor Blanco de Antón, Fresno
 55 Pedro Delgado Ferrero, Fuente Encalada
 56 Domingo Martín Ferrero, id.
 57 Joaquín Paz Valverde, id.
 58 Celestino Martínez Paino, id.
 59 Leonardo Martín Blanco, id.
 60 Guillermo León Calzada, id.
 61 Roque Estévez Nogal, id.
 62 Isidro Codesal Sanes, Granucillo

63 D. Próspero Salvadores Ganado, Granucillo
 64 Dionisio Diez Fernández, Maire
 65 Justo Gil Vara, Manganeses
 66 Vicente Gil Iglesias, id.
 67 Santos Martínez Blanco, id.
 68 Pablo Mielgo Martínez, id.
 69 Timoteo González Cadenas, Matilla
 70 Severino Hidalgo Fuentes, id.
 71 José Huerga Fernández, id.
 72 Nicolás Mateos Lera, Melgar
 73 Prudencio Alonso Jorge, id.
 74 Baltasar Ferrero García, Micereces
 75 Ignacio Furonas López, id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Zamora á veinte de Julio de mil novecientos seis.—José María Faes.

Juzgados de primera instancia.

VILLALPANDO

Don Lorenzo San Juan Hernández, Juez de ins. trucción de esta villa y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en la pieza de embargo correspondiente al sumario que se instruyó en este Juzgado por infracción de la ley de caza contra los hermanos Lucas y Gerardo Palmero Raposo, vecinos de Villárdiga, les fueron embargadas las fincas siguientes:

1.ª Dos séptimas partes de una tierra en término municipal de Villárdiga y pago de la Ermita, que hace seis cuartas poco más ó menos: linda al Oriente con otra de Pedro Vázquez, Mediodía otra de Benito Morejón, Poniente y Norte, otra de Daniel Andrés; tasadas las dos séptimas partes de esta finca en ciento treinta y siete pesetas diez céntimos.

2.ª Otras dos séptimas partes en el mismo término y pago que la anterior, de seis cuartas poco más ó menos: linda al Oriente con otra de Salvador Gómez, Mediodía y Poniente otra de Leonides García, y Norte otra de la Capellanía de Sánchez; tasadas estas dos séptimas partes en ciento setenta pesetas.

3.ª Otras dos séptimas partes de otra tierra en dicho término de Villárdiga y pago de la cañada de San Isidro, llamada el Rongil, que hace diez cuartas poco más ó menos: linda al Oriente con otra de Gabriel de Mena, Mediodía cañada del pago, Poniente tierra de Macario Polo, y Norte otra de Leonides García; tasadas estas dos séptimas partes en doscientas ochenta y cinco pesetas.

4.ª Otras dos séptimas partes de otra tierra en el mismo término, y pago de Carromedio, que toda ella hace catorce cuartas poco más ó menos: linda al Oriente con otra de Taladrid, Mediodía senda del pago, Poniente tierra de Modesto Gago, y Norte otra de Benito Morejón; tasadas estas dos séptimas partes en cuatrocientas pesetas; y

5.ª Dos séptimas partes de otra tierra en igual término y pago de Prado nuevo, que toda ella hace veinte cuartas poco más ó menos: linda al Oriente otra de herederos de José Gago, Mediodía y Poniente otra de Rufino Gago, y Norte otra de Ildefonso Gago; tasadas estas dos séptimas partes en quinientas setenta pesetas.

Cuyos bienes se cacan á pública subasta que tendrá lugar en este Juzgado con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, el día treinta de los corrientes á las doce de su mañana; debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de su tasación, y se advierte que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Villalpando á primero de Agosto de mil novecientos seis.—Lorenzo San Juan.—Por su mandado, Teófilo Alonso.

R-1243